

Oficio Nro. SM-2020-1573

Quito, D.M., 30 de junio de 2020

Asunto: Observaciones a los procesos RE-SM-MDMQ-07-2020 y RE-SM-MDMQ-002-2019

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en atención al contenido de su oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0245-O de 24 de junio 2020, mediante el cual solicita se remita información respecto a los contratos RE-SM-MDMQ-07-2020, y RE-SM-MDMQ-002-2019, informo lo siguiente:

Como se indica en las actas de calificación de ofertas, de los tres invitados a cada uno de los procesos, sólo uno de ellos presentó su oferta. La invitación a un proceso de contratación no representa una obligación de los proveedores a participar, de manera que es de su exclusiva decisión si envían o no una oferta dentro del proceso.

Al respecto el artículo 90 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:

Art. 90.- En el caso de que la entidad contratante optare por contratar productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, se observará el siguiente procedimiento (...) 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará la oferta, aún cuando recibiere una sola, si ésta es conveniente a los intereses institucionales, o, declarará desierto el procedimiento, sin lugar a reclamo por parte de los oferentes.

Respecto a los porcentajes y tipos de experiencia determinados en los términos de referencia de los dos procesos en mención, indico a Usted que la normativa vigente para los procedimientos de Régimen Especial no prevé tablas con porcentajes de experiencia de acuerdo al presupuesto referencial como para el caso de los procedimientos de Régimen Común. Es por ello que las entidades contratantes definen el monto y los tipos de experiencia de acuerdo a criterios técnicos sobre la base de la naturaleza de cada objeto contractual.

Oficio Nro. SM-2020-1573

Quito, D.M., 30 de junio de 2020

Debo señalar además que los montos de experiencia que Usted señala son los *mínimos* requeridos y que para alcanzar la totalidad de puntaje en los parámetros de experiencia se fijan valores de casi el 100% sobre el mínimo. Esta lógica se ha seguido los dos procedimientos de contratación, de los cuales para ejemplificar revisemos la parte pertinente de los TDRs del proceso RE-SM-MDMQ-07-2020:

Parámetros de calificación		Puntos
1	Experiencia	40
2	Personal técnico	30
3	Conceptualización de campaña y propuestas de activaciones BTL.	30

- **Parámetro 1: Experiencia**

La máxima puntuación se otorgará al oferente que mayor valor de facturación obtenga del sumatorio de los certificados válidos presentados. La calificación del resto de oferentes se obtendrá aplicando una relación de proporcionalidad directa respecto del oferente que obtuvo la mayor puntuación, hasta un máximo de 1.25 por el presupuesto referencial de la contratación.

En caso de que solo se evalúe un oferente se aplicará la siguiente metodología:

Oficio Nro. SM-2020-1573

Quito, D.M., 30 de junio de 2020

Sumatoria	Puntaje
\$ 100.001- \$ 120.000	10
\$ 120.001- \$150.000	20
\$ 150.001 - \$ 180.000	30
\$ 180.001 en adelante	40

Como puede observar, para obtener el máximo puntaje el oferente debía acreditar un monto de USD 180.001 en adelante (33.6% del monto del presupuesto referencial), más no de USD 100.000. El mínimo a acreditar era de USD 100.001.

Respecto al tiempo que se estableció en los cronogramas de los procesos para la entrega de las propuestas, debemos remitirnos al artículo 90 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que señala:

Art. 90.- En el caso de que la entidad contratante optare por contratar productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, se observará el siguiente procedimiento: (...) 3. Las ofertas se presentarán en el lugar que se determine en los pliegos y hasta el día y hora previstos en los mismos, el cual no podrá exceder de 3 días contados a partir de la publicación de la resolución (énfasis añadido)

Finalmente pongo en su conocimiento los objetivos y beneficio institucional e impacto social esperados que tiene la campaña de educación vial objeto del contrato No. RE-SM-MDMQ-07-2020.

Con esta contratación se espera contar con los servicios especializados de conceptualización, producción y difusión de una campaña comunicacional para fomentar la responsabilidad y cultura vial: tu vía tu vida, enfocada en el mejoramiento del comportamiento del factor humano en el MDMQ, de acuerdo con los lineamientos estratégicos determinados por la Secretaría de Movilidad. La difusión a la ciudadanía se realizará utilizando una combinación de medios masivos: activaciones BTL, prensa, publicidad móvil en vía pública y redes sociales.

Oficio Nro. SM-2020-1573

Quito, D.M., 30 de junio de 2020

A través de las campañas se espera promover la cultura de responsabilidad vial, mediante acciones de sensibilización, fomento del interés ciudadano por conocer e interiorizar las normas de tránsito y cumplimiento de éstas por todos los usuarios de las vías de la ciudad. A la vez contribuir al desarrollo de proyectos de educación vial a nivel de toda la urbe en materia de tránsito y transporte terrestre, para divulgar el conocimiento y cumplimiento de las normas a la ciudadanía en general. Para lo cual se busca facilitar el cumplimiento de las disposiciones legales, a través de material gráfico y audiovisual.

El impacto social que se espera obtener es la asistencia y coparticipación activa de la ciudadanía en las actividades que giran en torno a la campaña comunicacional.

Al respecto también me permito indicar que la Fundación Bloomberg Philanthropies seleccionó a Quito como ciudad beneficiaria de la nueva fase de la Iniciativa Global para la Seguridad Vial de Bloomberg Philanthropies (BIGRS), de entre un grupo selecto de 30 ciudades en 15 países a nivel mundial. Este importante logro se ha generado gracias a los esfuerzos de la actual Administración Municipal por mejorar la seguridad en la movilidad de Quito. Como muestra de las acciones positivas desarrolladas por la Secretaría de Movilidad, Bloomberg brindará su apoyo técnico a la campaña comunicacional, cuyo fin es reducir los índices de siniestralidad en las vías de la ciudad.

La iniciativa de la Fundación además contempla programas de capacitación al personal técnico de la Secretaría de Movilidad, con la presencia de importantes aliados internacionales, líderes en infraestructura, comunicaciones, entre los cuales destacan: la Organización Mundial de la Salud, la Alianza Global para la Seguridad Vial, la Unidad de Seguridad Vial del Banco Mundial, entre otros.

Bloomberg ha impulsado con éxito su apoyo a los gobiernos locales de varios países por 12 años, en esta ocasión y por un periodo de tiempo comprendido entre 2020 y 2025, la organización trabajará mancomunadamente con el Municipio de Quito para el cumplimiento de los objetivos del plan de ciudad, el cual busca promover esfuerzos ejemplares para salvar vidas en el sistema de movilidad.

La naturaleza, conceptualización, desarrollo y producción que conlleva la realización de actividades BTL de esta naturaleza implican un alto grado de tecnificación en materia de ingeniería, comunicación y publicidad. Las acciones de comunicación propuestas generarán alto impacto en la ciudadanía quiteña, tanto por el modo en el que se desarrollarán como por la calidad de los productos audiovisuales que se van a generar con estas activaciones.

La problemática que se aborda en esta campaña exige la realización de activaciones de comunicación 1-to-1, en este tipo de comunicación los mensajes alcanzan niveles de

Oficio Nro. SM-2020-1573

Quito, D.M., 30 de junio de 2020

retención y recordación muy superiores a las que se logran con difusión ATL. En este sentido y al abordarse una problemática conductual tan arraigada en la sociedad, es necesaria la realización de actividades BTL de alto impacto.

Respecto a la inversión que realiza la Secretaría de Movilidad en la campaña de comunicación, indico que el contrato tiene una duración del 16 de abril al 31 de diciembre de 2020 y fue realizada en una sola contratación por disposición del Administrador General, ya que mediante oficio No. SM-2020-0542 se solicitó la reforma al PAC para realizar esta contratación en dos fases y la Administración General no aprobó esta reforma indicando que se entendería como una subdivisión de contratos.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Guillermo Eugenio Abad Zamora
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Referencias:

- GADDMQ-DC-LECE-2020-0245-O

Anexos:

- SM-2020-0542.pdf

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Alberto Hurtado Nuñez	cahn	SM-CAF	2020-06-30	
Revisado por: Lina María Jarro Sanabria	lmjs	SM-CAF	2020-06-30	
Aprobado por: Guillermo Eugenio Abad Zamora	geaz	SM	2020-06-30	

Oficio Nro. SM-2020-1573

Quito, D.M., 30 de junio de 2020